

|                                                                                                                                                                     |                                                        |                                        |                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>HOSPITAL MILITAR CENTRAL</b>                                                                                                                                     |                                                        | <b>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO</b> | <b>CÓDIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03</b>  |
|   | <b>OFICINA: CONTROL INTERNO</b>                        |                                        | <b>FECHA DE EMISIÓN: 06-04-2020</b> |
|                                                                                                                                                                     | <b>PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO</b> |                                        | <b>VERSIÓN: 01</b>                  |
|                                                                                                                                                                     | <b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI</b>                |                                        | <b>PÁGINA 1 de 12</b>               |

## INFORMACIÓN GENERAL

|                         |                                                              |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>Área / Servicio:</b> | <b>SUAD – SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA</b>                    |
| <b>Seguimiento:</b>     | <b>SEGUIMIENTO AUSTERIDAD EN EL GASTO A JUNIO 30 DE 2020</b> |
| <b>Auditor :</b>        | <b>Germán Hernández Benavides</b>                            |

### 1. INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se indica que la evaluación y el seguimiento, independiente y objetivo es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a la Oficina de Control Interno (OCIN), por lo cual es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización de la gestión.

De tal manera, como lo expone el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) dentro de los principios que orientan la actuación de las Oficinas de Control Interno *“la independencia en la evaluación, se predica del examen sobre el Sistema de Control Interno y la gestión, realizan personas que no están directamente involucradas en el desarrollo de las actividades de cada proceso”*.

De otra parte, la objetividad se relaciona con la utilización de un método que permite observar los hechos de la entidad y la gestión de los servidores, de tal forma que las debilidades y conclusiones estén soportadas en evidencias.

La Política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, cimentada en la prevalencia del principio de economía de los recursos públicos, define los diferentes aspectos que en el marco de dicha política deben aportar disminución y/o racionalización en la ejecución del gasto y ser evaluados por la Oficina de Control Interno mediante la presentación de un informe trimestral al Representante Legal de la entidad de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, destinatarias del Decreto 1009 de julio 14 de 2020, se encuentran en la obligación de adoptar las medidas conducentes a operar bajo el principio de economía en cada uno de los aspectos generales definidos y reportar semestralmente al DAPRE los resultados a través del aplicativo, así como también a incorporar las medidas de austeridad en otros aspectos distintos a los definidos en el Decreto 1009 mencionado, sobre los que pueda aplicar el mismo principio.

De otra parte, el aplicativo no considera como elemento de análisis, la condición particular del Hospital Militar Central frente al comportamiento de los ingresos en donde los costos y gastos fijos y variables asociados a la prestación de los servicios como instrumento para la generación de los ingresos es un elemento definitivo en la determinación de la austeridad del gasto.

Además de lo anterior, el Hospital Militar a través de la Subdirección Administrativa (SUAD) reportó al Ministerio de Defensa por medio de correo electrónico del día 22 de octubre de 2020, las novedades presentadas en los rubros que

| FORMATO | INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-05-FT-03 | VERSION | 01 |
|---------|---------------------------------------|---------|---------------------|---------|----|
|         |                                       | Página: |                     | 2 de 12 |    |

el aplicativo toma para el informe de austeridad que generan diferencias frente a las cifras financieras de la entidad, comunicación que fue finalmente remitida al Ministerio de Hacienda por parte de la Directora de Finanzas del Ministerio de Defensa el día 23 de octubre 2020.

El artículo 69 de la Ley 2008 de 2019 señaló que el Gobierno Nacional reglamentaría mediante Decreto un Plan de Austeridad en el Gasto, instrucción que se oficializó con la promulgación del Decreto 1009 de julio 14 de 2020.

El mencionado decreto estableció metas de ahorro para algunos rubros que al haber sido puestas en conocimiento de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación dentro del segundo semestre de la vigencia 2020, plantean la necesidad de ajustar los Planes de Austeridad ya adoptados, en este caso por la entidad, desde comienzos de año.

En razón de lo anterior, es previsible que las metas de ahorro esperadas con la promulgación del Decreto 1009 de 2020, sean difícilmente alcanzadas por la entidad toda vez que la operación del Hospital Militar Central en los actuales tiempos de pandemia originada por el virus COVID-19, no permitirán con holgura el ajuste previsto en la norma citada.

## 2. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

Evaluar el grado de cumplimiento de las medidas de austeridad implementadas por la entidad en el marco del decreto 1009 de julio de 2020 por medio del cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto y las acciones que se deben tomar al respecto cuando haya lugar a ello.

## 3. METODOLOGIA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción OCIN/20, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, la OCIN presenta a la Administración el resultado del seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto bajo el siguiente criterio legal:

- Decreto 984 de 2012.
- Decreto 1068 de 2015.
- Ley 2008 de 2019, Artículo 69.
- Decreto 1009 de julio 14 de 2020.
- Circular 2020-554 del Ministerio de Defensa.

En aplicación del procedimiento de seguimiento se utilizaron métodos de observación, verificación documental y pruebas de cumplimiento. Así mismo, se manejó un muestreo aleatorio de la información, por lo cual existe la incertidumbre al riesgo de la no verificación total al desempeño de la gestión.

El preinforme fue socializado en mesa de trabajo el día viernes 30 de octubre de 2020 y remitido a la SUAD para que se diera explicación a las cifras correspondientes al rubro de Apoyo a la Gestión contenido en el artículo 3 del decreto 1009 de 2020 y a cuatro (4) observaciones que se plantean más adelante.

La respuesta fue presentada el día 10 de noviembre de 2020 con el oficio Id: 108196 al que se anexo un archivo en PDF con 29 comentarios identificados del JO1 al JO29 en los que se hizo una propuesta de corrección semántica y en

| FORMATO | INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-05-FT-03 | VERSION | 01 |
|---------|---------------------------------------|---------|---------------------|---------|----|
|         |                                       | Página: |                     | 3 de 12 |    |

parte ortográfica así como de inclusión y eliminación de textos, dejando en segundo plano el propósito perseguido con la presentación del preinforme, como es el de permitir al responsable de la información presentar las aclaraciones requeridas.

Igualmente la SUAD presentó respuesta a las observaciones que la Oficina de Control Interno efectuó al Plan de Austeridad, por lo que se recomendará la intervención de la Oficina Asesora de Planeación en el diseño de dicho Plan en función de asegurar el cumplimiento del mismo.

#### 4. ALCANCE:

Presupuesto obligado a junio 30 de 2020.

#### 5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

##### i- Informe reportado al DAPRE

La información comparativa 1er semestre/2020 – 1er semestre junio/2019 reportada por la entidad en el aplicativo provisto por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, presenta la siguiente información en la que los valores con saldo positivo en la columna ahorro representan el valor dejado de obligar (Ahorro) en los rubros de análisis de un periodo a otro y viceversa.

| Concepto                                                                     | Valores 1er Semestre 2019 | Valores 1er Semestre 2020 | (+) Ahorro<br>(-) Desahorro | Resultado            |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN                                                  | 31.131.304.042            | 50.281.037.699            | -19.149.733.657             | No cumple austeridad |
| Art. 4 - HORAS EXTRAS                                                        | 1.695.850.403             | 1.868.650.599             | -172.800.196                | No cumple austeridad |
| Art. 4 - INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES                                        | 29.110.268                | 28.495.595                | 614.673                     | cumple austeridad    |
| Art. 5 - ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES                     | 23.532.133                | 21.166.589                | 2.365.544                   | cumple austeridad    |
| Art. 5 - BIENES MUEBLES ESPECÍFICOS                                          | 30.996.000                | 75.998.872                | -45.002.872                 | No cumple austeridad |
| Art. 6 – TIQUETES                                                            | 5.604.976                 | 4.762.654                 | 842.322                     | cumple austeridad    |
| Art. 7 – VIÁTICOS                                                            | 1.053.748                 | 232.025.199               | -230.971.451                | No cumple austeridad |
| Art. 11 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD                             | 926.679.363               | 748.958.834               | 177.720.529                 | cumple austeridad    |
| Art. 14 - PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA                          | 590.742.994               | 672.112.056               | -81.369.062                 | No cumple austeridad |
| Art. 14 – TELEFONÍA                                                          | 230.844.689               | 231.625.359               | -780.670                    | No cumple austeridad |
| Art. 15 - SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS | 23.454.352                | 0                         | 23.454.352                  | cumple austeridad    |
| Art. 17 – CONDECORACIONES                                                    | 13.610.785                | 0                         | 13.610.785                  | cumple austeridad    |
| Art. 18 - SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL                                           | 380.832.980               | 234.069.519               | 146.763.461                 | cumple austeridad    |
| Art. 18 - CONSUMO DE ENERGÍA                                                 | 869.950.529               | 1.677.221.380             | -807.270.851                | No cumple austeridad |

Fuente: Informe de austeridad remitido al DAPRE a través del aplicativo de Austeridad en el Gasto a junio 30/2020. Columna Resultado: análisis OCIN

| FORMATO | INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-05-FT-03 | VERSION | 01 |
|---------|---------------------------------------|---------|---------------------|---------|----|
|         |                                       | Página: |                     | 4 de 12 |    |

En el cuadro anterior se ha incorporado por parte de esta Oficina de Control Interno la columna resultado en donde se ha dado una calificación en los términos que a continuación se explican y que podrían corresponder a la interpretación que otorgaría el DAPRE con base en la comparación de los valores reportados en cada periodo:

No cumple austeridad: para significar los valores con saldo negativo que reflejan desahorro.

Cumple austeridad: para significar los valores con saldo positivo que reflejan ahorro.

Al encontrar que la mayoría del articulado del decreto 1009 de 2020 aplicable a la entidad versa sobre conceptos cuya ejecución depende de variables asociadas a los ingresos tales como la ocupación hotelera, la cantidad de servicios prestados etc., el elemento de control de austeridad en el gasto debe evaluarse considerando simultáneamente el ingreso como elemento que da explicación a la cuantía de gasto ejecutado cuyo análisis es particular e independiente para cada caso.

Así las cosas, el análisis del resultado tal como fue descrito arriba, al no considerar entre otras variables los ingresos asociados a los rubros de gasto ejecutado, puede llevar a conclusiones equivocadas toda vez que la comparación absoluta de los valores obligados no constituye el elemento determinante de austeridad en el gasto y en tales condiciones la calificación del resultado puede no corresponder al resultado operacional real de ahorro o desahorro reflejado por el aplicativo.

#### ii- Informe independiente preparado por la Subdirección Administrativa

Como complemento del resultado observado en el aplicativo del DAPRE para cada artículo del Decreto 1009 de 2020, la Subdirección Administrativa (SUAD) allegó a esta Oficina de Control Interno la evaluación de austeridad en el gasto indicando que ésta se efectuaba sobre la base de los rubros que son susceptibles de ahorro para la entidad.

Con base en lo anterior, se cotejaron los valores reportados por la SUAD frente a lo reportado al DAPRE el cual presentó diferencias en los artículos referidos a Apoyo a la Gestión, Papelería y Telefonía.

Igualmente, los resultados de los valores reportados al DAPRE tomados de los valores obligados en SIIF Nación en el artículo 4 horas extras y artículo 18, Consumo de Energía deben ser explicados con base en lo indicado a continuación:

#### Artículo 3 – Apoyo a la Gestión

| FORMATO | INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-05-FT-03 | VERSION | 01 |
|---------|---------------------------------------|---------|---------------------|---------|----|
|         |                                       | Página: |                     | 5 de 12 |    |

| Nombre rubro presupuestal       | RUBRO            | Subtotal       | Total a junio/2020 | Reportado a DAPRE Jun 2020 | Diferencia   |
|---------------------------------|------------------|----------------|--------------------|----------------------------|--------------|
| Apoyo a la gestión P. Naturales | 02-02-02-008-003 | 881.640.827    | 14.394.017.118     | 50.281.037.699             | -950.959.002 |
|                                 | 02-02-02-009-003 | 41.300.000     |                    |                            |              |
|                                 | 02-02-02-009-006 | 25.111.650     |                    |                            |              |
|                                 | 05-01-02-009-003 | 11.214.214.355 |                    |                            |              |
|                                 | 05-01-02-008-003 | 2.231.750.286  |                    |                            |              |
| Apoyo a la gestión P. Jurídicas | 02-02-02-008-003 | 54.253.090     | 36.837.979.583     | 50.281.037.699             | -950.959.002 |
|                                 | 05-01-02-009-003 | 16.317.280.861 |                    |                            |              |
|                                 | 05-01-01-004-008 | 20.466.445.632 |                    |                            |              |
| Total apoyo a la gestión        |                  | 51.231.996.701 | 51.231.996.701     | 50.281.037.699             | -950.959.002 |

Fuente: Informe de austeridad en el gasto presentado por la SUAD a junio 30/2020, reporte al DAPRE y análisis OCIN

Justificación presentada por la Subdirección Administrativa:

La sumatoria de apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas “corresponde a los contratos de prestación de servicios y adquisición de bienes (insumos) para la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del SSFFMM, sin embargo esta entidad presentará por escrito las novedades presentadas en este concepto”

La SUAD no incorporó respuestas adicionales al preinforme con las que se explicaran las cifras reportadas al DAPRE ni la diferencia presentada con su propio reporte de austeridad frente al rubro de apoyo a la gestión.

#### Observación No.1

Si se tiene en cuenta que el monto del desahorro comparado entre junio 2020 y junio 2019 refleja un valor de \$19.149 millones y que, de otra parte, el valor de los rubros evaluados por la Subdirección Administrativa suman \$950 millones más de lo reportado al DAPRE, se hace necesario que esta subdirección justifique el aumento reportado en el aplicativo.

Artículo 4 – Horas extras e indemnización por vacaciones:

| Nombre rubro presupuestal                      | RUBRO              | Subtotal      | Total a junio/2020 | Reportado a DAPRE | Diferencia |
|------------------------------------------------|--------------------|---------------|--------------------|-------------------|------------|
| Horas extras, dominicales, festivos y recargos | 01-01-01001-008-20 | 1.868.650.599 | 1.868.650.599      | 1.868.650.599     | 0          |
| Indemnización por vacaciones                   | 01-01-03001-002-20 | 28.495.596    | 28.495.596         | 28.495.595        | -1         |
| Total horas extras y vacaciones                |                    | 1.897.146.195 | 1.897.146.195      | 1.897.146.194     | -1         |

Fuente: Informe de austeridad en el gasto presentado por SUAD a junio 30/2020, reporte al DAPRE y análisis OCIN

Justificación presentada por la Subdirección Administrativa:

Horas extras, dominicales, festivos y recargos: “...se han incrementado debido a la situación actual de la pandemia...”.

| FORMATO | INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-05-FT-03 | VERSION | 01 |
|---------|---------------------------------------|---------|---------------------|---------|----|
|         |                                       | Página: |                     | 6 de 12 |    |

Indemnización por vacaciones: “Se reconoce a los servidores públicos que a la fecha de retiro no alcanzaron a disfrutar de su periodo vacaciones...”.

#### EXTRACTO DE LA RESPUESTA DE LA SUAD AL PREINFORME:

**“Comentado [JO17]:** La cantidad de horas extras, dominicales, festivos y recargos han aumentado debido a la emergencia sanitaria Covid – 19.

Teniendo en cuenta el costo del rubro de Horas Extras, Dominicales y Festivos del año 2019, aplicando el incremento del Gobierno Nacional resulta que el exceso de Gasto indicado corresponde al incremento salarial del 5,12% con relación al costo del primer semestre de 2019.”

#### ANALISIS DE LA RESPUESTA

Al encontrar que con la respuesta entregada no se sustentan las cifras, la SUAD queda con la responsabilidad de explicar detalladamente la diferencia reportada ante el Comité Institucional de Control Interno o ante los entes de control que lo puedan requerir.

#### Observación No.2

Se observa que, si bien no se presenta diferencia entre el reporte al DAPRE y el control de SUAD, es necesario explicar el aumento de \$172 millones en el rubro de horas extras, dominicales, festivos y recargos toda vez que el aumento supera el valor del incremento salarial del año 2020.

| Concepto                  | Valores 1er Semestre 2019 |
|---------------------------|---------------------------|
| Art. 4 - HORAS EXTRAS     | 1.695.850.403             |
| incremento 2020           | 5,12%                     |
| Total incremento          | 86.827.541                |
| Aumento en valor obligado | 172.800.196               |
| Exceso de gasto           | 85.972.655                |

Fuente: Art.4 Horas Extras y aumento en valor obligado – SIIF Nación, Incremento 2020, Decreto 304 de 2020, demás campos: Análisis Oficina de Control Interno

#### EXTRACTO DE LA RESPUESTA DE LA SUAD AL PREINFORME:

**“Comentado [JO18]:** Teniendo en cuenta el costo del rubro de Horas Extras, Dominicales y Festivos del año 2019, aplicando el incremento del Gobierno Nacional resulta que el exceso de Gasto indicado corresponde al incremento salarial del 5,12% con relación al costo del primer semestre de 2019.”

| FORMATO | INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-05-FT-03 | VERSION | 01 |
|---------|---------------------------------------|---------|---------------------|---------|----|
|         |                                       | Página: |                     | 7 de 12 |    |

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Al encontrar que con la respuesta entregada no se sustentan las cifras, la SUAD queda con la responsabilidad de explicar detalladamente la diferencia reportada ante el Comité Institucional de Control Interno o ante los entes de control que lo puedan requerir.

### Artículo 14 – Papelería

| Nombre rubro presupuestal                                  | RUBRO               | Subtotal    | Total a junio/2020 | Reportado a DAPRE Jun 2020 | Diferencia  |
|------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|--------------------|----------------------------|-------------|
| PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN                             | 02-02-01-003-002-01 | 86.126.489  | 647.172.543        | 672.112.056                | -24.939.513 |
| OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.                      | 02-02-01-003-008-09 | 236.876.475 |                    |                            |             |
| OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS | 02-01-01-004-004-09 | 324.169.579 |                    |                            |             |
| Total papelería                                            |                     | 647.172.543 | 647.172.543        | 672.112.056                | -24.939.513 |

Fuente: Informe de austeridad en el gasto presentado por SUBDA a junio 30/2020, reporte al DAPRE y análisis OCIN

Justificación presentada por la Subdirección Administrativa:

*“En este concepto se están incluyendo conceptos que no son susceptibles de ahorro como lo son A 02-01-01-004-004-09 y A 02-02-01-003-002-01 razón por la cual el valor registrado en el aplicativo es superior a lo realmente obligado. De otra parte es preciso indicar que en el rubro A 02-02-01-003-002-01, incluyen el valor de la afiliación a la Asociación de Clínicas y Hospitales”.*

Comentario de la Oficina de Control Interno:

Consideramos que los rubros que toma el aplicativo del DAPRE para el análisis corresponden a los que deben presentar ahorros en los valores obligados.

Por lo anterior es probable que para la entidad, dadas las condiciones de coyuntura por cuenta de la pandemia, no se puedan considerar algunos rubros como susceptibles de servir como medio a través de los cuales se puedan presentar ahorros en la ejecución del gasto con respecto a la vigencia anterior, por lo que no sería acertado manifestar que lo registrado en el aplicativo es superior a lo realmente obligado toda vez que lo que el sistema registra como obligación corresponde a la resultante de la emisión de un CDP que cuenta con Registro Presupuestal del Compromiso del cual el proveedor ya ha presentado factura por los bienes y/o servicios entregados y/o prestados.

## EXTRACTO DE LA RESPUESTA DE LA SUAD AL PREINFORME:

**“Comentado [JO20]:** La observación de los rubros anteriormente mencionada fue reportada el 24 de julio de 2020 al Ministerio de Hacienda y Presidencia de la República, así mismo, se realiza la observación que dentro de este rubro se encuentra inmerso la afiliación a la Asociación de Clínicas y Hospitales, registro que debería ir dentro del rubro suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos; que durante el año 2019 se encuentra discriminado.

| FORMATO | INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-05-FT-03 | VERSION | 01 |
|---------|---------------------------------------|---------|---------------------|---------|----|
|         |                                       | Página: |                     | 8 de 12 |    |

**Comentado [JO21]:** Es importante tener en cuenta que en la vigencia 2019 el rubro papelería, útiles de escritorio y oficina no contemplaba la afiliación a la Asociación de Clínicas y Hospitales; mientras que en la vigencia 2020; se encuentra en un mismo rubro”.

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Al encontrar que con la respuesta entregada no se sustentan las cifras, la SUAD queda con la responsabilidad de explicar detalladamente la diferencia reportada ante el Comité Institucional de Control Interno o ante los entes de control que lo puedan requerir.

### Artículo 14 – Telefonía

| Nombre rubro presupuestal                         | RUBRO            | Subtotal    | Total a junio/2020 | Reportado a DAPRE Jun 2020 | Diferencia |
|---------------------------------------------------|------------------|-------------|--------------------|----------------------------|------------|
| SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES | 02-02-02-008-004 | 182.830.043 | 182.830.043        | 231.625.359                | 48.795.316 |

Fuente: Informe de austeridad en el gasto presentado por SUBDA a junio 30/2020, reporte al DAPRE y análisis OCIN

Justificación presentada por la Subdirección Administrativa:

“Este servicio tiene un costo periódico estandarizado y corresponde a los móviles entregados a los servicios médicos asistenciales, a los servicios de régimen interno, a la dirección, a las subdirecciones y los jefes de unidades, el consumo corresponde al uso de las líneas y se utiliza 100% en actividades medico asistenciales y administrativas, no es viable el recorte de estas líneas porque están las estrictamente necesarias”.

### Observación No.3

Aunque la erogación evaluada forma parte de la estructura de costos y gastos esenciales de la entidad para la adecuada prestación de los servicios asistenciales y administrativos, el mayor valor reportado al DAPRE debe ser explicado toda vez que se debe establecer si el mismo puede corresponder a mayor cantidad de equipos asignados, mayor cantidad de líneas telefónicas habilitadas, o aumento en las tarifas que se manejaban con respecto a la vigencia anterior, entre otras.

### EXTRACTO DE LA RESPUESTA DE LA SUAD AL PREINFORME:

**“Comentado [JO22]:** Es importante tener en cuenta en este rubro que dentro de la información reportada por el portal de transparencia económica, están tomando el valor de telefonía junto con el valor de direct tv, por lo tanto, el valor reportado corresponde únicamente al valor de telefonía de acuerdo a los lineamientos especificados en el decreto 1009 de julio 2020.

| FORMATO | INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-05-FT-03 | VERSION | 01 |
|---------|---------------------------------------|---------|---------------------|---------|----|
|         |                                       | Página: |                     | 9 de 12 |    |

Actualmente la entidad cuenta con 97 líneas telefónicas, de las cuales se encuentran distribuidas así: 04 líneas para la dirección General. 12 líneas para la Unidad de Servicios Ambulatorios. 06 líneas para la Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapeutico. 15 líneas de la Unidad Medico Hospitalaria. 18 líneas de la Unidad Clinico Quirurgica. 02 líneas de la Subdirección de Docencia e Investigación. 03 líneas de la Unidad de Cuentas Hospitalarias. 07 líneas para la Subdirección Administrativa. 09 líneas para la Unidad de Apoyo Logistico. 03 líneas para la Unidad de Compras y Licitaciones. 01 línea para la Unidad de Informatica. 05 líneas para el Servicio de Consulta Externa. 01 línea para radioterapia y 11 líneas pendientes por asignación. Para concluir 86 líneas se encuentran activas y asignadas y 11 se encuentran en proceso de asignación”.

### ANALISIS DE LA RESPUESTA

La respuesta es contradictoria en tanto que indica que el portal de transparencia económica toma telefonía y Direct TV y seguidamente indica que el valor reportado corresponde solo a telefonía.

Complementa la respuesta con el inventario de 97 líneas telefónicas y concluye que 86 líneas se encuentran asignadas y 11 en proceso de asignación.

Al encontrar que con la respuesta no se sustentan las cifras, la SUAD queda con la responsabilidad de explicar detalladamente la diferencia reportada ante el Comité Institucional de Control Interno o ante los entes de control que lo puedan requerir.

### Artículo 18 – Sostenibilidad ambiental

| Nombre rubro presupuestal                                                                              | RUBRO                 | Subtotal      | Total a junio/2020 | Reportado a DAPRE Jun 2020 | Diferencia |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------|--------------------|----------------------------|------------|
| SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS | 05-01-02-009-004      | 218.288.220   | 234.069.519        | 234.069.519                | 0          |
| SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS | A-02-02-02-009-004-01 | 15.781.299    |                    |                            |            |
| SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)      | 05-01-02-006-009      | 624.329.190   | 1.677.221.380      | 1.677.221.380              | 0          |
| SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)      | 02-02-02-006-009      | 1.052.892.190 |                    |                            |            |
| Total acueducto, energía y gas                                                                         |                       | 1.911.290.899 | 1.911.290.899      | 1.911.290.899              | 0          |

Fuente: Informe de austeridad en el gasto presentado por SUAD a junio 30/2020, reporte al DAPRE y análisis OCIN

Justificación presentada por la Subdirección Administrativa:

| FORMATO | INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-05-FT-03 | VERSION  | 01 |
|---------|---------------------------------------|---------|---------------------|----------|----|
|         |                                       | Página: |                     | 10 de 12 |    |

Acueducto: “... teniendo en cuenta que el año anterior en el segundo semestre se adelantó un contrato de automatización y mantenimiento general de las redes hidráulicas, tanques de captación y acumulación, durante el desarrollo y periodo de la obra (julio – noviembre 2019) el suministro de agua fue directo a los tanques de acumulación y a través de hidrantes en el barrio pardo rubio – no se midió la cantidad de agua suministrada por parte de la EAAB, por esa razón se presenta una disminución de 9 mil m2 (promedio cada dos meses)...”

Gas: “...el gas se utiliza para el servicio de lavandería, alimentación y agua caliente,... adelantar una estrategia de ahorro es muy difícil ya que los servicios médicos son permanentes y dependen de los pacientes, pero por ejemplo es imposible calentar esté el 100% o el 80% de uso de las camas de hospitalización es indistinto porque calentar el agua (actividad que más se consume gas), es necesario hacerlo para el 100% de la estructura hospitalaria, no se puede parcialmente”.

Energía: “El consumo de energía en enero fue de 455.314 kw y en el mes de febrero fue de 481.144 kw... esto debido al comportamiento cíclico de los servicios de salud...”

#### Observación No.4

Con base en lo reportado en el artículo 18, referido a consumo de energía, se observa que el control de gasto y consumo de la entidad difiere del valor obligado a diciembre de 2019 por lo que se requiere explicación y justificación de las diferencias:

|                   | 2019        |             |               | 2020           |             |               |
|-------------------|-------------|-------------|---------------|----------------|-------------|---------------|
|                   | Trim I      | Trim II     | Total         | Trim I         | Trim II     | Total         |
| Gas               | 315.243.317 | 316.973.705 | 632.217.022   | 315.656.292    | 307.233.280 | 622.889.572   |
| Energía eléctrica | 469.835.918 | 536.886.480 | 1.006.722.398 | 522.145.400    | 537.148.640 | 1.059.294.040 |
| Total             | 785.079.235 | 853.860.185 | 1.638.939.420 | 837.801.692    | 844.381.920 | 1.682.183.612 |
| Valor Obligado    |             |             | 869.950.529   | Valor obligado |             | 1.677.221.380 |
| Diferencia        |             |             | 768.988.891   | Diferencia     |             | 4.962.232     |

#### EXTRACTO DE LA RESPUESTA DE LA SUAD AL PREINFORME:

**“Comentado [JO24]:** Emitimos anexo cuadro de Excel con los respectivos reportes de cada uno de los servicios”.

#### ANALISIS DE LA RESPUESTA

Si bien el cuadro de control remitido con la respuesta al preinforme ya había sido aportado por la Ingeniera Ambiental, no se allegó la explicación solicitada sobre las diferencias entre los valores obligados y los valores de consumo que se trasladaron al cuadro con el que se sustenta el análisis de la diferencia.

| FORMATO | INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-05-FT-03 | VERSION  | 01 |
|---------|---------------------------------------|---------|---------------------|----------|----|
|         |                                       | Página: |                     | 11 de 12 |    |

Al encontrar que con la respuesta no se sustentan las cifras, la SUAD queda con la responsabilidad de explicar detalladamente las diferencias reportadas ante el Comité Institucional de Control Interno o ante los entes de control que lo puedan requerir.

## 6. CONCLUSIONES

- i. El aplicativo provisto por Presidencia de la República no permite evaluar objetivamente el resultado de las acciones y medidas establecidas por el Hospital Militar Central para el control de austeridad en el gasto toda vez que la simple comparación de los presupuestos obligados en los mismos periodos de vigencias diferentes, deja de lado las demás variables que inciden en la medición y que no permiten la autoevaluación de los resultados tales como, la conformación de los ingresos presentados en los mismos periodos, el IPC, la inflación del año, la devaluación de la moneda etc.
- ii. La existencia de un plan de austeridad adoptado por la entidad no asegura el cumplimiento de las metas establecidas normativamente tal como en este caso las define el decreto 1009 de 2020 toda vez que si bien el Hospital Militar Central ha adoptado un Plan Anual de Austeridad, la norma se emite después de haber transcurrido más del 50% de la vigencia, limitando la acción de la entidad al logro de los objetivos establecidos de manera legal.
- iii. La información de austeridad en el gasto tal como es reportada por la SUAD como un anexo del informe transmitido al DAPRE a través del aplicativo, no permite evaluar el resultado obtenido por la entidad de cara al objetivo perseguido por el decreto 1009 de 2020.

## 7. RECOMENDACIONES

- i. Estructurar proyectos de austeridad en el gasto basados en el estudio del estándar de gasto con el propósito de identificar las variables que inciden en su medición, control y resultado.
- ii. Delegar por acto administrativo las responsabilidades frente a la estructuración, medición y control que le permitan a la entidad generar ahorros y racionalizar el consumo de bienes y servicios para obtener austeridad en el gasto.
- iii. Aunque la entidad cuenta con un Plan de Austeridad en el gasto para la presente vigencia, este debe ser ajustado con base en lo establecido en el Decreto 1009 de 2020.
- iv. Considerar las observaciones presentadas al Plan de Austeridad 2020 anexas al presente informe referidas a la definición de estrategias, actividades y metas, entre otras, para realizar los ajustes respectivos.

| FORMATO | INFORME DE SEGUIMIENTO/ARQUEO DE CAJA | CODIGO  | EM-OCIN-PR-05-FT-03 | VERSION  | 01 |
|---------|---------------------------------------|---------|---------------------|----------|----|
|         |                                       | Página: |                     | 12 de 12 |    |

- v. Organizar desde la línea estratégica y segunda línea de defensa de la entidad a través de la Oficina Asesora de Planeación el liderazgo en el diseño del Plan de Austeridad en el Gasto con el propósito de asegurar el cumplimiento del mismo.

Elaboró:



GERMAN HERNANDEZ BENAVIDES  
Auditor OPS